Osorio,
del Rosario
& Casas
ABOGADOS

Boletín Tributario

19 de setiembre - 21 de setiembre

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL No. 018-2026-EF/15.01

Ver Resolución

Se aprueban los precios de referencia y los derechos variables adicionales aplicables en el marco del Sistema de Franja de Precios establecido por el Decreto Supremo No. 115-2001-EF, para las importaciones de maíz, azúcar, arroz y lácteos.

Los precios de referencia han sido obtenidos en base a las cotizaciones observadas durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de agosto de 2026, conforme a lo dispuesto en el artículo 7° del citado Decreto Supremo.

Los valores aprobados son los siguientes, expresados en US$ por tonelada métrica (T.M.): para el maíz, el precio de referencia es de 232 y el derecho variable adicional es 0; para el azúcar, el precio de referencia es de 514 y el derecho variable adicional es 17; para el arroz, el precio de referencia es de 511, con un derecho variable adicional de 92 para el arroz cáscara y de 131 para el arroz pilado; y para la leche entera en polvo, el precio de referencia es de 3,915, con un derecho variable adicional de 0.

Cabe recordar que, tratándose de la importación de los productos comprendidos en el Sistema de Franja de Precios, el monto de los derechos arancelarios se determina comparando el precio CIF de referencia con los precios piso y techo de la tabla aduanera vigente (actualizada mediante Decreto Supremo No. 338-2025-EF, vigente hasta el 31 de diciembre de 2026), aplicándose el derecho variable adicional cuando el precio de referencia se ubica por debajo del precio piso.

Vigencia: 20 de setiembre.

Osorio,
del Rosario
& Casas
ABOGADOS

CONTÁCTANOS

511 704 1485

recepcion@tributaristas.com.pe

Av. Javier Prado Oeste 757
Oficina 1602, Magdalena

www.odrc.pe